**ORDENANZA Nº12.307/2019.-**

**EXPTE.Nº 6204/2018-H.C.D**

**VISTO**:

La nota presentada por la Sra. Natalia Bazán ante este Honorable Concejo Deliberante y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se interesa evaluar la posibilidad de instaurar mediante disposición formal de este Cuerpo al día “13 de JUNIO” como día de la Prevención y Cuidado de la Salud Infantil.

 Que es de destacar, que la misma se realiza en consideración a la fecha de nacimiento de Antonella González, en conmemoración a su historia de vida.

 Que el objetivo de conmemorar el día, es la divulgación de información, así como la prevención y detección oportuna de enfermedades que afecten la salud infantil, destacando la importancia de la detección oportuna de cualquier tipo de patología.

Que no es un dato menor, que desde el área de Promoción y Equidad para la Salud, en el marco del Programa Municipal de Prevención del Cáncer (PROMUPREC), se trabaja cotidianamente para mejorar la calidad de vida del niño y su familia, durante y después del tratamiento oncológico.

Que los derechos del niño con cáncer, han sido tomados de la convención internacional sobre los derechos del niño de UNICEF (1989), ratificada por la Constitución Nacional Argentina del año 1994, y desde el año 2013 el Instituto Nacional del Cáncer, le da un marco de legitimación formal, al lanzar la campaña de los derechos de los niños oncológicos.

Que en este marco, es de destacar la conmovedora labor llevada a cabo a diario por un sinnúmero de personas comprometidas, y distintas ONG en la lucha contra el cáncer infantil, considerando que la experiencia de un niño con cáncer y su familia, es altamente estresante. Sin embargo, es una oportunidad para reconocer fortalezas, cambiar roles, aceptar ayudas, aprender de otros que pasaron por la misma situación, y compartir intensamente el tiempo en familia. Para que esto suceda además de los recursos internos de la familia, es importantísimo el soporte que la comunidad puede brindar, perdiendo el miedo a acercarse, el temor a impresionarse, valorando que más allá de estar enfermo de cáncer, es un NIÑO que necesita jugar, ir a la escuela, distraerse, relacionarse, insertarse socialmente, crecer y desarrollar sus potencialidades, es aquí donde es fundamental la presencia, el acompañamiento incondicional al emprender cada batalla en particular, resaltando la labor de estos nobles seres que dedican parte de su vida a sobrellevar esta lucha contra el cáncer infantil .

Que es voluntad de este Órgano Legislativo, instrumentar facilidades para que los niños que se enfrentan a distintas enfermedades, tengan derecho al tratamiento sin dolor, al acceso de la información de su patología, al juego, esparcimiento y diversión,

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

# ORDENANZA

**ART. 1º.- INSTITUYASE** en el ámbito de la ciudad de San José de Gualeguaychú, el día 13 de Junio de cada año como el Día de la Prevención y Cuidado de la Salud Infantil, rememorándose así el día del nacimiento de Antonella González en atención a su historia de vida.

**ART. 2º**.-**ESTABLECESE** como principal objetivo de este día especial, sensibilizar a la sociedad y a las instituciones gubernamentales acerca de la importancia del apoyo y acompañamiento, tanto de los niños, niñas y adolescentes que padecen una afección, como la de su entorno familiar.

**ART. 3º DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, difundirá durante ese día la legislación actualmente vigente sobre la temática.

**ART. 4 º.- COMUNIQUESE,** publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 9 de mayo de 2019.**

**Jorge F. Maradey, Presidente –Leandro M. Silva, Secretario.**